

RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA GEORGINA TRÍAS GIL, DON JOAQUÍN ROBLES LÓPEZ, DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RIO, DOÑA MARÍA DE LOS REYES ROMERO VILCHES, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 35 de la Constitución Española (CE) establece que *“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión y oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón del sexo”*. Por su parte, el artículo 36 de la CE dispone que *“La Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio*

1

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

EXP_2021_010606

de las profesiones tituladas, la estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos”.

Sin embargo, actualmente muchas de las profesiones no han sido reguladas por una norma con rango de Ley conforme al citado artículo 36 CE, e incluso existen profesiones consideradas reguladas en el ámbito de la ingeniería sin norma de regulación.

En la Disposición Final tercera de la Ley 12/1996, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, se establece que *“De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Gobierno modificará las especialidades a que se refiere el artículo 1.2 de esta Ley en atención a las necesidades del mercado, a las correspondientes variaciones en los planes de estudio de las Escuelas Universitarias y a las exigencias derivadas de las directivas de las Comunidades europeas”, y que asimismo, “El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley por el que se regularán las atribuciones profesionales de los Técnicos titulados de segundo ciclo”.*

Por todo ello, se formulan las siguientes

PREGUNTA

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASESORAMIENTO PARLAMENTARIO

1. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de España ejecutar las disposiciones finales de la Ley 12/1996, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 7 de junio de 2021

Georgina Trias Gil

Diputada GPVOX

Joaquín Robles López

Diputado GPVOX

Reyes Romero Vilches

Diputada GPVOX

José Ramírez del Río

Diputado GPVOX

Teresa López Álvarez

Diputada GPVOX

Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_010606

C.DIP 134587 14/06/2021 10:59



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_010606

C.DIP 134587 14/06/2021 10:59